

DECRETO ALCALDICIO N° 002353

Casablanca,

13 JUN 2013

**VISTOS:**

- 1.- El D.F.L N°1 del 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-
- 2.- Lo dispuesto en el Art. 110 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- Las facultades que en mi calidad de Alcalde me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4.- La licencia Medica presentada por la funcionaria municipal de planta: **LORENA CASTRO NUÑEZ**, Cedula de Identidad N° 17.534.814 - K, Administrativa, Grado 15°, por 02 días, a contar del 12 al 13 de Junio del presente año.



**DECRETO:**

- I.- Autorizase y dese curso a la Licencia Medica presentada por la funcionaria municipal: **LORENA CASTRO NUÑEZ**, Cedula de Identidad N° 17.534.814 - K, Administrativa, Grado 15°, por un periodo de 02 días, a contar del 12 al 13 de Junio del presente año.-

III.- **ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



Leonel Bustamante González  
Secretario Municipal  
I. Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca  
Alcalde  
I. Municipalidad de Casablanca

SAA



# Licencia Médica

La COMPIN, la Unidad de Licencias médicas o la ISAPRE, en su caso, podrán rechazar o aprobar las licencias médicas, reducir o ampliar el período de reposo solicitado o cambiarlo de total a parcial y viceversa. Art. 16 D.S. N° 3/1984.



MINISTERIO DE SALUD

3692

N° 2- 41272189

## SECCION A : USO Y RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROFESIONAL

### A.1. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

CASTRO	MUNOZ	KORONA	17534814	K
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	NOMBRES	

110613  
FECHA EMISION LICENCIA

FECHA INICIO DE REPOSO

120613  
DIA MES AÑO

36  
EDAD

M 6 F  
F  
SEXO

02  
N° DE DIAS

DOS  
N° DE DIAS EN PALABRAS

### A.2. IDENTIFICACION DEL HIJO Sólo para licencias por enfermedad grave hijo menor de un año y post natales. (Arts. 199 y 200 del C. Del Trabajo) y juicio de adopción plena (Ley 18.867).

APELLIDO PATERNO										APELLIDO MATERNO										NOMBRES										FECHA DE NACIMIENTO			
APELLIDO PATERNO										APELLIDO MATERNO										NOMBRES										FECHA DE NACIMIENTO			

### A.3. TIPO DE LICENCIA

1 = ENFERMEDAD O ACCIDENTE COMUN  
 2 = PRORROGA MEDICINA PREVENTIVA  
 3 = LICENCIA MATERNAL PRE Y POST NATAL  
 4 = ENFERMEDAD GRAVE HIJO MENOR DE 1 AÑO  
 5 = ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO  
 6 = ENFERMEDAD PROFESIONAL  
 7 = PATOLOGIA DEL EMBARAZO

RECUPERABILIDAD LABORAL  1 = SI 2 = NO INICIO TRAMITE DE INVALIDEZ  1 = SI 2 = NO

FECHA DEL ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO  
 DIA MES AÑO  
 HORA MINUTOS TRAYECTO  1 = SI 2 = NO

FECHA DE LA CONCEPCION  
 MES AÑO

### A.4. CARACTERISTICAS DEL REPOSO

1 = REPOSO LABORAL TOTAL  
 2 = REPOSO LABORAL PARCIAL

SOLO PARA  A = MAÑANA  
 B = TARDE  
 C = NOCHE

LUGAR DE REPOSO  1 = SU DOMICILIO  
 2 = HOSPITAL  
 3 = OTRO DOMICILIO

JUSTIFICAR SI ES OTRO (3)

DIRECCION: CALLE: N°: DEPTO.: COMUNA  
 V. MAYUÑA 774 CASABLANCA

TELEFONO (PERSONAL O DE CONTACTO):

### A.5. IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL

RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	1430824			
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRES	ESPECIALIDAD	
7777076		5		1430824	1 = MEDICO 2 = DENTISTA 3 = MATRONA	
230225		CHESSICO		CORREO ELECTRONICO	FIRMA DEL PROFESIONAL	
TELEFONO		DIRECCION		FAX		

**NO ABRIR. USO EXCLUSIVO CONTRALORIA MEDICA-COMPIN e ISAPRES**

NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE

TOTAL DIAS		DESDE		HASTA	
ANO	MES	DIA	ANO	MES	DIA

Art. 13 - El empleador, deberá presentar la licencia médica ante el Servicio de Salud o Isapre correspondiente, dentro de los tres días hábiles siguientes de recepcionado el documento.

1 = SI  2 = NO

INFORMACION DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE

TRABAJADOR SECTOR PUBLICO : Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro de los tres días hábiles contados de la fecha de inicio del reposo.  
 TRABAJADOR INDEPENDIENTE : Deberá presentar la licencia médica dentro de los dos días hábiles contados de la fecha de emisión y dentro del período de vigencia.  
 TRABAJADOR DEPENDIENTE : Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro de los dos días hábiles contados de la fecha de inicio del reposo.